



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2021-MDM/A

Mórrope, 13 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 5075-2020, de fecha 18DIC2020, el Informe N° 218-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28DIC2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 0010-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 06ENE2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°010-2021-GM/MDM de fecha 06ENE2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 5075-2020, de fecha 18DIC2020, el señor JOSE RAMOS INOÑAN VALDERA, identificado con DNI N°17566153 y MARIA ANGELICA YARLAQUE GUTIERREZ, identificada con DNI N° 80352520; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en el Lote 1 – Mz. R del Centro Poblado Tranca Fanupe, del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10103159.

Mediante Informe N° 218-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28DIC2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Lote 1 –

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 23-2020-MDMA

Mz. R del Centro Poblado Tranca Fanupe, del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10103159, a nombre de JOSE RAMOS INOÑAN VALDERA y MARIA ANGELICA YARLAQUE GUTIERREZ con un área de 725.40 m², se concluye, que dicho predio se ha subdivido en cinco predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 0010-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 06ENE2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el Lote 1 – Mz. R del Centro Poblado Tranca Fanupe, del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10103159, tal es así que mediante Memorando N°0010-2021-GM/MDM de fecha 06ENE2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Lote 1 – Mz. R del Centro Poblado Tranca Fanupe, del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10103159, a favor de JOSE RAMOS INOÑAN VALDERA y MARIA ANGELICA YARLAQUE GUTIERREZ con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- A. **POR EL FRENTE** : Limita con CALLE 5, en línea recta de 1 tramo, vértice A al B, haciendo una longitud total de 22.60 ml.
- B. **POR LA DERECHA:** Limita con CALLE 10, en línea recta de 1 tramo, vértice B al C, haciendo una longitud total de 32.95 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA:** Limita con CALLE 5, LOTE2, en línea recta de 1 tramo, vértice A al D, haciendo una longitud total de 29.94 ml.
- D. **POR EL FONDO** : Limita con TERRENOS DE CULTIVO, en línea recta de 1 tramo, vértice D al C, haciendo una longitud total de 23.70 ml.

ÁREA TOTAL : 725.40 m²
 PERÍMETRO TOTAL : 109.19 ml

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en CINCO Predios Urbanos creándose:

1. **PREDIO URBANO SIGNADO COMO LOTE 1A**, Con un Área de 96.69 m² a Favor de: YARLAQUE GUTIERREZ MARIA ANGELICA, DNI – 80352520 e INOÑAN VALDERA JOSE RAMOS, DNI – 17566153, con linderos y perímetro correspondientes:
 - A. **POR EL FRENTE** : Limita con CALLE 5, en línea recta de 1 tramo, vértice A al 8, haciendo una longitud total de 6.50 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 23-2020-MDMA

- B. **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1B, en línea recta de 1 tramo, vértice 8 al 7, haciendo una longitud total de 15.02 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Limita con CALLE 5, LOTE2, en línea recta de 1 tramo, vértice A al 1, haciendo una longitud total de 15.00 ml.
- D. **POR EL FONDO :** Limita con LOTE 1, en línea recta de 1 tramo, vértice 1 al 7, haciendo una longitud total de 6.50 ml.
- ÁREA TOTAL : 96.69 m²
PERÍMETRO TOTAL : 43.02 ml

2. **PREDIO URBANO SIGNADO COMO LOTE 1B,** Con un Área de 74.46 m² a Favor de: YARLAQUE GUTIERREZ MARIA ANGELICA, DNI – 80352520 e INOÑAN VALDERA JOSE RAMOS, DNI – 17566153, con linderos y perímetro correspondientes:

- A. **POR EL FRENTE :** Limita con CALLE 5, en línea recta de 1 tramo, vértice 8 al 5, haciendo una longitud total de 5.00 ml.
- B. **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1C, en línea recta de 1 tramo, vértice 5 al 6, haciendo una longitud total de 15.03 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1A, en línea recta de 1 tramo, vértice 8 al 7, haciendo una longitud total de 15.02 ml.
- D. **POR EL FONDO :** Limita con LOTE 1, en línea recta de 1 tramo, vértice 7 al 6, haciendo una longitud total de 5.00 ml.
- ÁREA TOTAL : 74.46 m²
PERÍMETRO TOTAL : 40.05 ml

3. **PREDIO URBANO SIGNADO COMO LOTE 1C,** Con un Área de 87.95 m² a Favor de: YARLAQUE GUTIERREZ MARIA ANGELICA, DNI – 80352520 e INOÑAN VALDERA JOSE RAMOS, DNI – 17566153. con linderos y perímetro correspondientes:

- A. **POR EL FRENTE :** Limita con CALLE 5, en línea recta de 1 tramo, vértice 5 al 4, haciendo una longitud total de 5.90 ml.
- B. **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1D, en línea recta de 1 tramo, vértice 4 al 3, haciendo una longitud total de 15.05 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1B, en línea recta de 1 tramo, vértice 5 al 6, haciendo una longitud total de 15.03 ml.
- D. **POR EL FONDO :** Limita con LOTE 1, en línea recta de 1 tramo, vértice 6 al 3, haciendo una longitud total de 5.90 ml.
- ÁREA TOTAL : 87.95 m²
PERÍMETRO TOTAL : 41.88 ml

4. **PREDIO URBANO SIGNADO COMO LOTE 1D,** Con un Área de 82.01 m² a Favor de: YARLAQUE GUTIERREZ MARIA ANGELICA, DNI – 80352520 e INOÑAN VALDERA JOSE RAMOS, DNI – 17566153, con linderos y perímetro correspondientes:

- A. **POR EL FRENTE :** Limita con CALLE 5, en línea recta de 1 tramo, vértice 4 al B, haciendo una longitud total de 5.20 ml.
- B. **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Limita con CALLE 10, en línea recta de 1 tramo, vértice B al 2, haciendo una longitud total de 15.00 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Limita con LOTE 1C, en línea recta de 1 tramo, vértice 4 al 3, haciendo una longitud total de 15.05 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 23-2020-MDM/A

- D. **POR EL FONDO** : Limita con LOTE 1, en línea recta de 1 tramo, vértice 3 al 2, haciendo una longitud total de 5.79 ml.
ÁREA TOTAL : 82.01 m²
PERÍMETRO TOTAL : 41.04 ml
5. PREDIO URBANO SIGNADO COMO LOTE 1, Con un Área de 384.29 m² a Favor de: **YARLAQUE GUTIERREZ MARIA ANGELICA, DNI – 80352520 y INOÑAN VALDERA JOSE RAMOS, DNI – 17566153**, con linderos y perímetro correspondientes:
- A. **POR EL FRENTE** : Limita con CALLE 10, en línea recta de 1 tramo, vértice C al 2, haciendo una longitud total de 17.95 ml.
- B. **POR LA DERECHA**: Limita con TERRENOS DE CULTIVO, en línea recta de 1 tramo, vértice C al D, haciendo una longitud total de 23.70 ml.
- C. **POR LA IZQUIERDA**: Limita con LOTE 1A, 1B, 1C, 1D en línea recta de 1 tramo, vértice 2 al 1, haciendo una longitud total de 23.19 ml.
- D. **POR EL FONDO** : Limita con LOTE 2, en línea recta de 1 tramo, vértice D al 1, haciendo una longitud total de 14.94 ml.
ÁREA TOTAL : 384.29 m²
PERÍMETRO TOTAL : 79.78 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. *Genaro Castillo Santamaría*
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*